



1043560

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 220 -2018-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 14 MAY 2018

## VISTO:

El Informe N° 078-2018-GRDE/GOB.REG.TACNA., de fecha 11 de mayo del 2018, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Oficio N° 380-2018-DIREPRO/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de mayo del 2018, emitido por el Director Regional de la Producción, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, se le reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

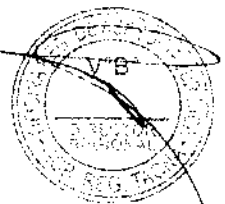
Que, mediante Informe N° 078-2018-GRDE/GOB.REG.TACNA., de fecha 11 de mayo del 2018, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, hace de conocimiento que el Director Regional de la Producción a través del Oficio N° 380-2018-DIREPRO/GOB.REG.TACNA., solicita Autorización de Viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Arica- Chile, a fin de ser participe de las Sesiones de Grupos de Trabajo - Zona Fronteriza Perú-Chile Plataforma INNOVACT Unión Europea -CELAC el día 15 del presente mes, el mismo que remite considerando que es un viaje fuera del país (Chile). Mencionando que dicha participación no irrogará gasto alguno al Gobierno Regional de Tacna.

Que, según Oficio N° 380-2018-DIREPRO/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de mayo del 2018, el Director Regional de la Producción, manifiesta que estando dentro de la Comisión de Agricultura en el grupo de trabajo Zona-Fronteriza Perú-Chile Plataforma INNOVACT Unión Europea - CELAC; solicita la autorización respectiva de asistencia a dicho evento.

Que, mediante Carta s/n de fecha 08 de mayo del 2018, el Representante de Competitiveness - Punto Focal INNOVACT Chile - Perú, manifiesta que en el marco de las actividades definidas para el Proyecto Plataforma INNOVACT Unión Europea- CELAC para la zona fronteriza Perú-Chile y como continuación del trabajo realizado en Tacna los días 18 y 19 de abril, tiene el agrado de invitar a participar de las sesiones de trabajo de los grupos definidos para las dos cadenas de valor binacionales priorizadas: Agricultura en zona de escasez hídrica y Turismo; señalando que las sesiones tiene como objetivo principal la definición de las líneas de acción específicas que conformarán el Plan de Acción para cada una de las cadenas de valor.

Que, el artículo 2° y 11° del D.S. N° 047-2002-PCM Reglamento de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos Ley N° 27619 establece: que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...), y que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...). No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo.

Que, una de las competencias del Gobernador Regional es autorizar mediante Resolución Ejecutiva Regional el viaje de sus funcionarios al exterior; en consecuencia conforme al Artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM el cual señala que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el Interés nacional o en el interés específico de la institución y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje...". El Presidente del Gobierno Regional debe emitir un acto resolutorio conteniendo la motivación pertinente de la Autorización del viaje de los funcionarios. Esta norma es concordante con el artículo 11° del mismo Decreto Supremo que establece: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad Correspondiente". Sin Embargo, la misma norma indica que **NO HAY OBLIGACION** de





1043560

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 220 -2018-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 14 MAY 2018

publicación de la Resolución de Autorización siempre que no irroguen gastos al Estado, situación que ocurre en el presente caso.

Que, en consecuencia, estando a la invitación hecha por el Representante de Competitiveness – Punto Focal INNOVACT Chile – Perú, la autorización para viaje al exterior ciudad Arica – Chile del Ing. Jorge Jesus Ortiz Faucheux – Director Regional de la Producción - Tacna, para participar en las sesiones de trabajo de los grupos definidos para las dos cadenas de valor binacionales priorizadas: Agricultura en zona de escasez hídrica y Turismo; y cuyo objetivo principal es la definición de las líneas de acción específicas que conformarán el Plan de Acción para cada una de las cadenas de valor, no irrogando gasto alguno por viáticos para el Gobierno Regional; es por lo que corresponde autorizar dicho viaje mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 055-2014-C.R/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la conformidad de la Gerencia General Regional y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el viaje del Servidor Público del Gobierno Regional de Tacna Ing. Jorge Jesús Ortiz Faucheux – Director Regional de la Producción - Tacna, para que asista y participe en las sesiones de trabajo de los grupos definidos para las dos cadenas de valor binacionales priorizadas: Agricultura en Zona de Escasez Hídrica y Turismo, en atención a la invitación del hecho por el Representante de Competitiveness – Punto Focal INNOVACT Chile – Perú; a realizarse en la ciudad de Arica Chile, el día 15 de mayo del 2018, el mismo que no irrogará gasto alguno por viáticos al Gobierno Regional de Tacna.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución de Autorización no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor del Servidor cuyo viaje se autoriza.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, con la presente resolución al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

DR. OMAR GUSTAVO JIMENEZ FLORES  
GOBERNADOR

DISTRIBUCIÓN  
GGR  
ORA  
ORAJ  
QERRHH  
Interesado.  
ARCH.  
OGJ/SMB/ALCC.